



CONTRATACIÓN

Expediente número 14SE/2023

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE GRANADA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente de referencia, en el que, entre otras, consta:

1º.- Que con fecha 20 de marzo de 2024 se adopta, por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, Resolución de aceptación de la propuesta de la mesa de contratación de fecha 14 de marzo de 2024, relativa a la adjudicación del *contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada*, a favor de la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES (ACISA) y la exclusión de la operadora económica ACEINSA MOVILIDAD, S.A., al no considerar justificada la baja ofertada, en base al informe de valoración de la justificación de la oferta presentada por dicha mercantil emitido por la Dirección General de Mantenimiento, en fecha 7 de marzo de 2024.

2º.- Que con fecha 18 de abril de 2024 se adopta, por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, Resolución de adjudicación del citado procedimiento a favor de la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES (ACISA).

3º.- Que con fecha 13 de mayo de 2024, la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. interpone recurso especial en materia de contratación contra la citada resolución de adjudicación.

4º.- Que con fecha 5 de julio de 2024, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Granada dicta resolución por la que **estima parcialmente el recurso** presentado por la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. contra la adjudicación del *contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada* y ordena la “**retroacción del procedimiento hasta la fase de valoración de las mejoras, a fin de que las mismas sean objeto de nueva valoración conforme los pliegos marcan, cuidando especialmente la motivación de la reducción de valor de las mismas a que alude el informe del área de mantenimiento contenido dentro del informe de la Dirección General de Contratación, siguiendo el expediente por sus mismos trámites hasta su resolución definitiva**”.

Código seguro de verificación: 9SI2PM8Q1DR008QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-09-2024 13:43:34
Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHOMA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 19-09-2024 14:15:25

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 9



CONTRATACIÓN

Expediente número 14SE/2023

5º.- Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, da cuenta del informe de valoración del criterio “mejoras”, de los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Obras, con fecha de 25 de julio de 2024, elaborado conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Granada de fecha 5 de julio de 2024. El citado informe señala textualmente:

“El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el artículo 20 (Criterios de Adjudicación – Mejoras), establece:

2.- MEJORAS.....HASTA 15 puntos.

Las propuestas de mejora, que se aplicarán a la duración inicial del contrato, en el caso de efectuarse por parte de los licitadores, deberán venir referidas a:

a) *Instalación de luminarias con tecnología LED, contempladas en el cuadro de precios del pliego de prescripciones técnicas, que incorporen preinstalación de sistema de telegestión punto a punto.*

b) *Desplazamiento de puntos de luz, fuera de influencia de copas de árboles, que deberá incluir todas las partidas necesarias.*

Se realizará una memoria descriptiva para cada una de ellas, donde se expondrá la conveniencia técnica de la mejora propuesta, el plazo, la viabilidad de la ejecución y la valoración económica, referida a cada anualidad, al objeto de su evaluación.

La exposición de cada una de las mejoras, se realizará de forma clara y concisa y podrá acompañarse de la documentación gráfica que se estime oportuna, se considerarán parte integrante del objeto del contrato y su incumplimiento estará sujeto a las penalidades establecidas en el Pliego.

Solamente se valorarán aquellas mejoras, que afecten o incidan directamente en el mejor funcionamiento de los servicios de alumbrado exterior y que estén recogidas en la relación exhaustiva que se detalla a continuación. Las mejoras deberán valorarse económicamente, con el suficiente grado de definición, especificando número de unidades, materiales con precios compuestos referidos al cuadro de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas y siguiendo su estructura: precios de ejecución material, incrementados en seguridad y salud (1%), gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) e IVA vigente (21%).

Aquella oferta que no se ajuste a las condiciones indicadas, se valorará con cero puntos.

Con objeto de acreditar que las mejoras efectivamente, suponen un incremento en la calidad del servicio, se realizarán las siguientes actuaciones:

a) *No se valorarán los que no estén claramente definidas o no estén valoradas económicamente.*

b) *No se admitirán mejoras que supongan un incremento económico en el contrato.*

Código seguro de verificación: 9SI2PM8Q1DR008QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-09-2024 13:43:34
Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHOMA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 19-09-2024 14:15:25

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 9





CONTRATACIÓN

Expediente número 14SE/2023

La asignación de puntuaciones, se realizará de acuerdo con los siguientes

1. Idoneidad de la mejora planteada (3 puntos), de acuerdo con los siguientes

critérios:

- Estudio y solución planteada a las necesidades de las instalaciones de alumbrado exterior.
- Discrecionalidad temporal para su aplicación, a lo largo de la duración del contrato, distribuida entre aquellas ofertas donde se puedan aplicar las mejoras de forma inmediata y aquellas que propongan su aplicación durante la ejecución del contrato.
- Idoneidad de materiales propuestos.

1. Cuantía de la inversión planteada para cada mejora. (12 puntos)

En el caso de prórroga del contrato las mejoras propuestas para la duración inicial del contrato se aplicarán, proporcionalmente, al periodo de prórroga acordado.

Previo a la valoración de las mejoras en el contrato de referencia, estos Servicios Técnicos estipulan un criterio de valoración:

De acuerdo al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el precio de las mejoras propuestas por las licitadoras (sea para instalación de luminarias con tecnología LED o para desplazamiento de puntos de luz fuera de influencia de copas de árboles) debe ser un precio compuesto.

Según el criterio de este equipo de valoración, este término de “compuesto”, detallado en el pliego de prescripciones administrativas se refiere a conformado por la suma de precios elementales, y/ó auxiliares y/ó compuestos, referidos siempre al cuadro de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que la partida quede definida y completa para que sea posible su ejecución.

Tras el estudio de las ofertas de mejora aportadas por las empresas licitadoras,

1. ACISA:

Propone la sustitución de 799 luminarias con lámpara de descarga por luminarias con tecnología Led ó proyectos retrofit.

Indica que la marca que se empleará será PHILIPS, más cara que otros proveedores, pero de mayor calidad, y continuando con las actuaciones que ha llevado a cabo el Área de Mantenimiento del Ayuntamiento de Granada.

Aporta fichas técnicas de las luminarias.

No obstante indica que podrán valorarse modificaciones de marcas/fabricantes siempre que no se modifique el equilibrio técnico-económico del contrato.

Código seguro de verificación: 9SI2PM8Q1DR008QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUEZ MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-09-2024 13:43:34
Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHOMA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 19-09-2024 14:15:25

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 3 de 9





CONTRATACIÓN

Expediente número 14SE/2023

Define de manera adecuada, clara y concisa los trabajos a realizar, aportando las características técnicas de los materiales propuestos y comprometiéndose a realizar ensayos de verificación de aspectos técnicos sobre una muestra del material.

La empresa se compromete a sustituir las luminarias propuestas durante el primer año del contrato, de manera consensuada con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Propone una relación de luminarias a sustituir, aunque indica que ésta podrá modificarse de acuerdo a las necesidades y según indicaciones del Ayuntamiento.

Se aporta valoración económica, especificando número de unidades (799), con precios referidos al Cuadro de Precios del Ayuntamiento de Granada y siguiendo su estructura. El importe económico de la oferta de mejoras es de 541.089,89 € (I.V.A incluido). Aún así, la partida ofertada (luminaria Led) se refiere a un precio elemental, no compuesto, por lo que no incluye las partidas necesarias para su instalación y puesta en servicio, lo que supondría un precio contradictorio, aumentando de esta manera el precio del contrato.

Referente al desplazamiento de puntos de luz, propone la reubicación de 75 ud., a determinar por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, haciendo una oferta económica de 107.855,72 €.

La unidad de desplazamiento de los puntos de luz requiere un precio compuesto (conformado por precios elementales, y/o auxiliares y/o compuestos, referidos al cuadro de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas) al tratarse de una partida no incluida en la base de precios del Pliego de Conservación de Alumbrado Público.

2. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS:

*La empresa propone la sustitución de **169 luminarias** a tecnología Led en Ctra. de Murcia (87 ud.) y Avda. de Andalucía (82 ud.), dejando a criterio de los Servicios Técnicos Municipales la elección de ubicación de las luminarias a sustituir, así como la marca y modelo a emplear, siempre con el límite máximo de la cuantía económica de la oferta presentada.*

Indica la idoneidad de los materiales propuestos (SCHREDER), cumpliendo la Normativa vigente y analizando el ahorro energético que supone este cambio.

Indica asimismo los puntos de luz a desplazar por interferencias con el arbolado existente (28ud.), dejando su elección a criterio de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

*La oferta económica está bien planteada de acuerdo a la estructura exigida, siendo de **151.719,80 €** (I.V.A incluido) para la sustitución de luminarias a Led y de **40.369,36 €** para el desplazamiento de puntos de luz por interferencia con arbolado.*

Propone la ejecución de las mejoras durante el periodo de vigencia del contrato.

3. ACEINSA.

Realiza un estudio de posibles calles objeto de sustitución de luminarias tradicionales a tipo Led (propone 229 ud. marca SCHREDER IZYLUM) y ahorro energético previsto.

Indica modelo propuesto y características técnicas del mismo.

Código seguro de verificación: **9SI2PM8Q1DR008QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUEZ MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-09-2024 13:43:34
Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHOMA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 19-09-2024 14:15:25

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 4 de 9





CONTRATACIÓN

Expediente número 14SE/2023

Realiza un estudio preliminar tipo para el desplazamiento de puntos de luz que interfieran con el arbolado y deja a decisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento los puntos a desplazar, de acuerdo a las necesidades existentes (15 ud.). Aporta precio descompuesto de acuerdo a las especificaciones del Pliego.

No deja clara la discrecionalidad temporal, advirtiendo una contradicción, ya que indica que se realizarán las mejoras durante los primeros 6 meses desde el inicio del contrato y por otra parte, indica que las mejoras se llevarán a cabo de manera anual.

Luego no puede estimarse un valor económico para las mejoras, no queda suficientemente claro.

*El importe de las mejoras ofertadas asciende a la cantidad de **181.836,20 €**.*

4. SECE.

La empresa aporta características técnicas de las luminarias Led que se proponen, sin estudio concreto, delegando en los Servicios Técnicos la elección de las calles en las que actuar.

*El importe de las mejoras por sustitución a luminarias Led SCHREDER es de **242.265,12 €** repartidos en tres anualidades (sustitución de 150 ud. cada año) y convenientemente descrito, de acuerdo a los precios estipulados en los Pliegos que rigen el Contrato.*

*Respecto al desplazamiento de los puntos de luz que interfieren con el arbolado, propone una serie de calles en las que actuar, aunque deja a elección de los Servicios Técnicos la selección definitiva. La oferta económica es de **83.963,94 €** (50 ud. cada año).*

5. URBIA.

Referente a la sustitución de las luminarias por otras tipo Led, la empresa hace un estudio pormenorizado proponiendo calles en las que sería preciso actuar, detectando la problemática existente.

Respecto al desplazamiento de los puntos de luz por interferencia con las copas de los árboles, indica igualmente las zonas a actuar y los trabajos necesarios.

Propone la ejecución de las mejoras de manera inmediata ó repartidas durante la duración del contrato (aporta un cronograma).

Respecto a la idoneidad de los materiales, indica que se aportará la documentación técnica necesaria.

*El presupuesto total de las mejoras asciende a la cantidad de **483.642,37 €**.*

6. FUTURGY.

La oferta de mejoras de Futurgy es únicamente económica y relativa a la sustitución de luminarias existentes por otras tipo LED (PHILIPS).

Código seguro de verificación: **9SI2PM8Q1DR008QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUEZ MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-09-2024 13:43:34
Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHOMA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 19-09-2024 14:15:25

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 5 de 9



CONTRATACIÓN

Expediente número 14SE/2023

No detalla estudio alguno, discrecionalidad temporal, ni idoneidad de los materiales. El presupuesto total de las mejoras es de **32.955,60 €**.

7. FERROVIAL.

La empresa ha analizado el inventario de alumbrado exterior de la ciudad de Granada para ver la idoneidad de las mejoras propuestas y posibles zonas de actuación, así como el ahorro energético previsto.

Propone la sustitución de 67 puntos (de hasta 9 m. de altura) y de 217 ud. (de más de 9 m. de altura), con un coste económico de **168.628,08 €**.

En cuanto a la discrecionalidad temporal, se indica que los trabajos podrán realizarse según indicaciones de los Servicios Técnicos, en cualquier momento desde la firma del contrato y hasta la finalización del mismo.

Referente a la idoneidad de los materiales, se propone la luminaria UNISTREET del fabricante SIGNIFY, indicando las características técnicas de la misma.

Para la mejora consistente en desplazamiento de puntos de luz por interferencia con las copas de los árboles, no se plantean ubicaciones concretas y la empresa deja a criterio de los Servicios Técnicos Municipales la elección de éstas.

Describe los trabajos necesarios para el desplazamiento, indicando en qué momento se realizarán dentro de la duración del contrato.

El importe económico de esta mejora asciende a la cantidad de **4.299,20 €** (4 ud.).

De acuerdo a las anteriores consideraciones y según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de la obra, se otorga a cada una de las empresas licitantes la siguiente puntuación:

- Respecto a la idoneidad de la mejora planteada (hasta 3 puntos):

		Estudio y solución planteada	Discrecionalidad temporal	Idoneidad de materiales	TOTAL
1	ACISA	1,0	1,0	1,0	3,0
2	FCC	1,0	1,0	1,0	3,0
3	ACEINSA	1,0	0,0	1,0	2,0
4	SECE	0,5	0,0	1,0	1,5
5	URBIA	1,0	1,0	0,5	2,5
6	FUTURGY	0,0	0,0	0,0	0,0
7	FERROVIAL	1,0	1,0	1,0	3,0

- Respecto a cuantía de la inversión planteada para cada mejora (hasta 12 puntos):

Código seguro de verificación: **9SI2PM8Q1DR008QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUEZ MARIA ROSARIO
Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHOMA

/TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-09-2024 13:43:34
/JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 19-09-2024 14:15:25

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 6 de 9



CONTRATACIÓN

Expediente número 14SE/2023

		Sustitución luminarias	Desplazamiento ptos. luz	TOTAL	PTOS.
5	URBIA			483.642,37	12,00
4	SECE	242.265,12	83.963,94	326.229,06	8,09
2	FCC	151.719,80	40.369,36	192.089,16	4,77
7	FERROVIAL	168.628,08	4.299,20	172.927,28	4,29
1	ACISA	541.089,89	107.855,72	107.855,72	2,68
6	FUTURGY	32.955,60		32.955,60	0,82
3	ACEINSA			484.936,20	0,00

Con lo cual, las puntuaciones definitivas referentes a las mejoras en el contrato de referencia son:

		PTOS. TOTALES MEJORAS
5	URBIA	14,50
4	SECE	9,59
2	FCC	7,77
7	FERROVIAL	7,29
1	ACISA	5,68
3	ACEINSA	2,00
6	FUTURGY	0,82

6º.- Atendiendo a lo dispuesto en dicho informe, la Mesa de Contratación, en esa misma sesión, propone una nueva clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, que efectúa por orden decreciente en función de la nueva puntuación obtenida y en consecuencia la adjudicación del *contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Granada* a la UTE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (*acuerdo número 831, adoptado en sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil veintitrés, publicado en el BOP nº 132 de 14/07/2023*) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP, **aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación**, efectuada en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2024, que realiza en uso de las competencias que le asigna el artículo 150.1 LCSP, **relativa a la nueva clasificación** de las proposiciones presentadas y admitidas y que se efectúa por

Código seguro de verificación: 9SI2PM8Q1DR008QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-09-2024 13:43:34
 Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHOMA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 19-09-2024 14:15:25

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 7 de 9



CONTRATACIÓN

Expediente número 14SE/2023

orden decreciente en función de la puntuación obtenida, con el resultado que a continuación se indica y que modifica la clasificación propuesta por la mesa de contratación en su sesión de fecha 14 de marzo de 2024 y aceptada mediante Resolución de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, de fecha 20 de marzo de 2024:

<i>EMPRESAS LICITADORAS</i>	<i>Criterios ponderables en función de un juicio de valor (Archivo 2)</i>	<i>Criterios evaluables de forma automática (Archivo 3)</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
1ª. A28541639-A28482024 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. - FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U., U.T.E.	31,45 puntos	37,66 puntos	69,11 Puntos
2ª. A07077969 URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.	30,88 puntos	35,93 puntos	66,81 Puntos
3ª. A28526275 ACISA	29,94 puntos	36,79 puntos	66,73 Puntos
4ª. A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	30,76 puntos	35,50 puntos	66,26 Puntos
5ª. A08001182 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA	32,73 puntos	32,30 puntos	65,03 Puntos

SEGUNDO.- Que por los servicios correspondientes de la Dirección General de Contratación se proceda a requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta la documentación que corresponda, conforme a lo indicado en el artículo 150.2 de la LCSP.

TERCERO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente resolución.

Contra el anterior acto de trámite podrá interponer en los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Granada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado

Código seguro de verificación: 9SI2PM8Q1DR008QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-09-2024 13:43:34
 Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHOMA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 19-09-2024 14:15:25

Contiene 2
firmas digitales





CONTRATACIÓN

Expediente número 14SE/2023

el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, en la fecha de firma electrónica
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
PD

(Acuerdo JGL número 831 de 30/06/2023, BOP n° 132 de 14/07/2023)
La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación
Fdo. M^a Rosario Pallarés Rodríguez

Código seguro de verificación: 9SI2PM8Q1DR008QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele PALLARES RODRIGUES MARIA ROSARIO /TENIENTE ALCALDE CONCEJALA DELEGADA 21-09-2024 13:43:34
Rubricado al mar SALHERON ROBLES RAHOMA /JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION 19-09-2024 14:15:25

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 9 de 9

